ACTA DE APERTURA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEL RESTO DE CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN OBJETIVA -SOBRE Nº 3 (C)- PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO "ESTUDIO PARA DETERMINAR LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA ELECCIÓN DEL MODO DE TRANSPORTE EN LOS DESPLAZAMIENTOS URBANOS DEL ÁREA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA"

EXPEDIENTE 2024/PCD-AIUM/000001

Asistentes:

Presidente: Carlos García Adanero.
Vocales: Maite Lezaun Eslava, Álvaro Martínez Reguera.
Interventor: Manuel Lumbreras Navas.
Secretario: Gonzalo Pérez Remondegui.

Siendo las 11.30 horas del 12 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, manifestando todos sus integrantes la inexistencia de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

El Secretario desarrolla los hitos que, hasta ahora se han ido cumpliendo en el procedimiento de licitación.

A este respecto, se ratifica por unanimidad de los miembros de la Mesa:

- La admisión de las tres licitadoras, en los términos del acta de apertura de los sobres 1 y 2.
- La atribución de la valoración de las proposiciones técnicas a Maite Lezaun, en función de su especialización técnica y conocimientos como Técnica de Investigación Social.

Se aborda el informe emitido por la Técnica de Investigación Social, remitido anteriormente a los miembros de la Mesa, del que se deriva:

- La exclusión de la empresa Simple Lógica SL por no superar el umbral establecido en el apartado 11, cláusula 4.3 del Pliego. La informante explica que la empresa no presenta documentación alguna referida al criterio 3.3 (configuración y dimensionamiento del equipo), lo que hace que no pueda alcanzar el umbral de 10 puntos (sobre 20) en el conjunto del apartado 3.

- La atribución de las siguientes puntuaciones, de acuerdo con la motivación que consta en el informe:

    - Análisis de mercado y opinión, CIES: 35 puntos
    - Ikerfel: 32 puntos.

Se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa:

- La exclusión de la empresa Simple Lógica SL por no superar el umbral establecido en el apartado 11, cláusula 4.3 del Pliego.

- La atribución de las siguientes puntuaciones:

    - Análisis de mercado y opinión, CIES: 35 puntos.
    - Ikerfel: 32 puntos.

Se procede a continuación a la apertura de la documentación correspondiente a la valoración de los criterios objetivos, con el resultado siguiente:

Valoración de proposiciones económicas:

	Oferta	Baja	% baja	Punt.
CIES	68.400,00	1.314,00	1,88%	6,28
IKERFEL	66.600,00	3.114,00	4,47%	14,89

Valoración de criterios sociales:

CIES 10 puntos

IKERFEL 10 puntos

La Mesa procede a acumular las puntuaciones a las obtenidas sobre los criterios no valorables automáticamente, con el siguiente resultado:

Valoración total:

	Subjetivos	Sociales	Económica	Total
CIES	35	10	6,28	51,28
IKERFEL	32	10	14,89	56,89

Como consecuencia de ello, se acuerda, asimismo, por unanimidad:

1.- Requerir a Ikerfel SAU, la aportación de la documentación previa a la propuesta de adjudicación, que figura en el apartado 12 del Pliego.

2.- Determinar que sea el Secretario de la Mesa quien, atendiendo a su especialización técnica y conocimientos, evalúe la documentación que sea presentada, que después someterá a aprobación de la Mesa, de forma sucesiva a todos sus miembros.

3.- Determinar que, una vez que la documentación se considere correcta y sólo en tal caso, la aprobación de la propuesta de adjudicación se efectúe de forma sucesiva por los miembros de la Mesa, a cuyo efecto el Secretario remitirá la propuesta de acta para ser firmada por cada uno de aquéllos.

Y siendo las 11.55 horas del día 12 de abril de 2024, finaliza la sesión de la Mesa.

El Secretario

PEREZ REMONDEGUI GONZALO - DNI [redacted]

Firmado digitalmente por PEREZ REMONDEGUI GONZALO - [redacted]
Fecha: 2024.04.25 09:03:36 +02'00'

El Presidente.